



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD RADIAL No. 33 de 2017

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: JAIME ARBELAEZ OSPINA
C.C.79.320.898 de Bogotá

RUT: 79320898-7

DIRECCION: Calle 6 B No 24 A-29 Apto 201 Neiva. Tel. 311-233-2926.

OBJETO: PUBLICIDAD RADIAL, PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA, EN EL PROGRAMA "NOTICIERO MOMENTO HUILENSE", A TRAVES LA EMISORA "LA FIERA 92.3 FM, de Garzón Huila que se transmite de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 8:00 A.M, desarrollando las siguientes actividades:

- 1- Una (1) cuña de 30" al inicio y despedida de la Sección "Noticias Positivas del Departamento del Huila", que se transmite de lunes a viernes a las 7:30 AM. desde Neiva (H), dentro del NOTICIERO MOMENTO HUILENSE.
- 2- El día miércoles de cada semana durante la emisión de "Noticias positivas del Departamento" se leerán los resultados del Sorteo de la lotería del Huila, del día inmediatamente anterior.
- 3- Dos (2) cuñas diarias de 30" en el transcurso del NOTICIERO MOMENTO HUILENSE.
- 4- Se realizara durante las emisiones del NOTICIERO MOMENTO HUILENSE. entrevistas con la persona o las personas que designe la Empresa.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

H2
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2017
Rubro: 2201980701
No.: Publicidad
RESERVA No. RPO4-469
Fecha: 08-05-2017
Responsable:

ORDEN DE PUBLICIDAD RADIAL No. 33 de 2017

VALOR: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000.00) M/CTE.

El presente valor será cancelado en mensualidades vencidas cada una por valor de \$600.000.00, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de publicidad, expedida por la Empresa, la certificación respectiva de la emisora "La Feria 92.3", la presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario por parte del Contratista, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

SUPERVISOR: Estará a cargo del Profesional Universitario del Área Lotería.

La presente Orden de Publicidad, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

PLAZO: Tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CDP: No. 04 -456 del 28 de Abril de 2017.

Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD.**

REGIMEN LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial el **Manual de Contratación de la Empresa**, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los tres (03) días del mes de Mayo de 2017.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

JAIME ARBELAEZ OSPINA
Contratista

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa

